



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

*Convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 32/2021*

BDNS (Identif.): 632363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632363>).

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 3 de junio de 2022, se ha aprobado «Convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo».

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado temporalmente a personas que se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, mediante contratos al amparo de lo establecido en la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> y que cumplan las condiciones que se establecen posteriormente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.*

1. – El importe asignado a la presente Convocatoria asciende a 640.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/46200 del vigente presupuesto de la Diputación de Burgos para 2022.



En el supuesto que de que dicho crédito existente no se agotase, el importe sobrante podrá incorporarse como cuantía adicional a la prevista para el Plan I Empleo 2022, si se convocase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. – El importe de la subvención para cada municipio que lo hubiere solicitado será de 5.000,00 euros, por una contratación de, al menos, media jornada, que cumpla las condiciones establecidas y hasta agotar el crédito presupuestario. No podrá concederse más de una subvención de 5.000,00 euros a cada municipio.

Se concederá una sola subvención, por importe de 5.000,00 euros, a cada municipio solicitante. En el caso de que hubiese más solicitudes que crédito presupuestario, se aplicarán los criterios establecidos en la base séptima hasta agotar el crédito existente.

*Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.*

Se concederá una sola subvención, por importe de 5.000,00 euros, a cada municipio solicitante. En el caso de que hubiese más solicitudes que crédito presupuestario, se aplicarán los criterios establecidos en la base séptima hasta agotar el crédito existente.

El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos.*

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 8 de junio de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel